

Sociedad Cooperativa de Padres de Alumnos Escola «Escuela Altamira» de Barcelona.  
 «Ako Electrónica S. Coop.», de Vilanova i la Geltru (Barcelona).  
 Sociedad Cooperativa Industrial «Naval Andaluza C.I.N.A.», de Cádiz.  
 Sociedad Cooperativa «Ferrolana de Embarcaciones y Fibra en general», de Valdovino (La Coruña).  
 Sociedad Cooperativa «Textil Conquense», de Cuenca.  
 «Centro Infantil Zagal» Sociedad Cooperativa, de Granada.  
 «El Pilar» Sociedad Cooperativa, de Granada.  
 Sociedad Cooperativa «Sur de Instalaciones», de Armilla (Granada).  
 «La Fuerza» Sociedad Cooperativa, de La Zubia (Granada).  
 Sociedad Cooperativa «Auca», de Madrid.  
 Sociedad Cooperativa «Promotora de Medios de Comunicación Promeco», de Madrid.  
 «Goinsa» Sociedad Cooperativa, de Madrid.  
 «Constructora Navarro-Aragonesa» Sociedad Cooperativa, de Parla (Madrid).  
 Sociedad Cooperativa de Electricidad «San Francisco Javier», de Antequera (Málaga).  
 Sociedad Cooperativa «Estampa Miño», de Orense.  
 Sociedad Cooperativa de Pizarrales «Industrias Varias Cooperativa», de Salamanca.  
 Sociedad Cooperativa Industrial «Talleres Digamica», de Sangonera la Seca (Murcia).  
 Sociedad Cooperativa Industrial de Trabajo Asociado «Nuevo Horizonte», de Cipérez (Salamanca).  
 Sociedad Cooperativa «Inelec», de Sevilla.  
 Sociedad Cooperativa de Cerámica «El Trabajo», de Los Corrales (Sevilla).  
 Sociedad Cooperativa «Juan Heredia Ruiz», de Gilena (Sevilla).  
 Sociedad Cooperativa Artesana «La Zarza», de Rubielos de Mora (Teruel).  
 Envasadora de Bebidas y Distribuidora «Endebis» Sociedad Cooperativa, de Valencia.  
 Sociedad Cooperativa Industrial de Montajes y Servicios «Comoser», de Valencia.  
 Sociedad Cooperativa de Montajes Eléctricos «Socomel», de Valencia.  
 «Confeciones Vermi» Sociedad Cooperativa, de Alcudia de Crespins (Valencia).  
 «Agor» Sociedad Cooperativa, de Meliana (Valencia).  
 «Constructora Conic» Sociedad Cooperativa, de Requena (Valencia).  
 Sociedad Cooperativa «Contravi de Transportes de Villar del Arzobispo», de Villar del Arzobispo (Valencia).  
 Sociedad Cooperativa Industrial de Confección «Condeto», de Torredonjimeno (Jaén).  
 Sociedad Cooperativa de la Federación Empresarial Hotelera de Baleares «Cofeba», de Palma de Mallorca (Baleares).  
 «Colegio Labor» Sociedad Cooperativa de Enseñanza, de Granada.  
 Sociedad Cooperativa de Confección «Dopi», de Baena (Córdoba).

#### Cooperativas del Mar

«Sociedad Cooperativa del Mar de Ceuta», de Ceuta.

#### Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Zurbarán-Trauco», de Bilbao (Vizcaya).  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Bellavista», de Atochares-Nijar (Almería).  
 Sociedad Cooperativa Universitaria de Viviendas, de Barcelona.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santo Angel», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Pablo Iglesias», de Mancha Real (Jaén).  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Gregorio», de León.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santo Martino», de León.  
 Sociedad Cooperativa «Cabo Menor», de Santander.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Las Cadenas», de Valladolid.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Largo Caballero», de Valladolid.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Cristóbal», 5.ª fase, de Valladolid.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Prim-Begoñaxpi», de Bilbao (Vizcaya).  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «CO.FA.CO.», de Madrid.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Prococantos», de Madrid.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Del Valles», de San Fausto de Campcentellas (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 4 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harquindey Banet.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

16721

**CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de abril de 1978 por la que se crean las becas «Reina Sofía» que refunden las becas especiales del programa educativo del Instituto Español de Emigración.**

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 27 de mayo de 1978, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 12325, donde dice: «Artículo 1.º El Instituto Español de Emigración podrá convocar actualmente becas», debe decir: «Artículo 1.º El Instituto Español de Emigración podrá convocar anualmente becas».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16722

**REAL DECRETO 1501/1978, de 12 de mayo, sobre expropiación de bienes afectados por la instalación de una nueva planta siderúrgica no integral, titularidad de la Sociedad «Siderúrgica de Galicia, Sociedad Anónima» (SIDEGASA).**

Con fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco, la Sociedad «Siderúrgica de Galicia, S. A.» (SIDEGASA), suscribió con la Administración un acta de concierto en virtud de la cual se comprometía a instalar una nueva planta siderúrgica no integral. Como contrapartida, la Administración otorgaba a la mencionada Empresa una serie de beneficios, entre los que figura el de expropiación forzosa de los bienes necesarios para las instalaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley ciento cincuenta y dos mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, sobre industrias de interés preferentes.

En base a estos argumentos jurídicos, «Sidegasa» ha solicitado la expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes afectados por las instalaciones concertadas que está llevando a efecto en el Municipio de Teixeiro (Curtis), La Coruña. Abierto el período de información pública, con los correspondientes anuncios aparecidos en el «Boletín Oficial del Estado» del día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete y «Boletín Oficial» de la provincia del día uno anterior, en el diario «La Voz de Galicia» de treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete, así como mediante edictos publicados en el Ayuntamiento de Teixeiro (Curtis), La Coruña, se formularon alegaciones que no obstan a la declaración que se interesa, sin perjuicio de que puedan producir efectos legitimadores para posibles actuaciones futuras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley ciento cincuenta y dos mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, y en cumplimiento del acta de concierto celebrada en treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco, se reconoce la utilidad pública concreta de la instalación de una nueva planta siderúrgica que ha de llevar a cabo la Sociedad «Siderúrgica de Galicia, S. A.», en Teixeiro (Curtis), La Coruña, y se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por dicha instalación, con los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Artículo segundo.—Los bienes a que se refiere el artículo anterior son los que aparecen descritos en la relación que consta en el expediente y que fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Artículo tercero.—Las obras de instalación deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación del presente Real Decreto, y estar realizadas antes del uno de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Artículo cuarto.—El ejercicio de los derechos dimanantes del artículo primero del presente Real Decreto se entiende condicionado a la justificación del cumplimiento, ante las Entidades y Organismos competentes, de la normativa urbanística vigente para los terrenos señalados en el artículo segundo del mismo y sin perjuicio, en todo caso, del puntual y exacto cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo tercero de esta misma resolución.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria y Energía,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN